



PERÚ

MINISTERIO
DE SALUDINSTITUTO NACIONAL
DE SALUD DEL NIÑO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de
nuestra Independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

N° 353-2024-INSN-DG

Resolución Directoral

Lima, 25 de septiembre del 2024

VISTOS:

La nota informativa N° 005-OI-OEA-INSN-2024 de fecha 24 de setiembre del 2024, emitida por la Oficial de Integridad; y, el Memorando N° 775-2024-DG/INSN de fecha 25 de setiembre de 2024, emitido por el director general del Instituto Nacional de Salud del Niño;

CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Supremo N° 092-2017-PCM se aprobó la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, teniendo como objetivo contar con instituciones transparentes e íntegras que practican y promueven la probidad en el ámbito público, sector empresarial y la sociedad civil; y garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local, con la participación activa de la ciudadanía;

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2018-PCM se aprobó el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, manteniéndose vigente el Modelo de Integridad para las entidades del sector público, previsto en la Tabla N° 11, hasta la actualización de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción según Única Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 180-2021-PCM;

Que, a efectos de fortalecer la cultura de integridad en las entidades de la Administración Pública, se aprobó Directiva N° 002-2021-PCM/SIP - "Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público", mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP, estableciendo la Actividad 2 en el numeral 5.1.2 que enuncia "El órgano que ejerce la función de integridad elabora un programa de integridad que define el curso de acción para cerrar las brechas identificadas, según el estado actual del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción. Dicho programa tiene una vigencia anual";

Que, la directora ejecutiva de Oficina Ejecutiva de Administración designada Oficial de Integridad según Resolución Directoral N° 320-2024-INSN-DG, presenta al titular de Entidad adjunto a la nota informativa N° 005-OI-OEA-INSN-2024 la propuesta del "Programa de Integridad del Instituto Nacional de Salud del Niño - 2024", a fin de impulsar la implementación del Modelo de Integridad y fortalecer la cultura de Integridad Institucional;

Que, mediante Memorando N° 775-2024-DG/INSN de fecha 25 de setiembre de 2024, se dispone la elaboración y revisión de la resolución direccional para aprobación del "Programa de integridad del Instituto Nacional de Salud del Niño - 2024";

Con la visación de la Oficina Ejecutiva de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Salud del Niño;





PERÚ

MINISTERIO
DE SALUD

INSTITUTO NACIONAL
DE SALUD DEL NIÑO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de
nuestra Independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

De conformidad con lo Resolución Ministerial N° 083-2010/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional del Niño, el literal c) del numeral 13.1 del artículo 13 de la Resolución Ministerial N° 01-2024/MINSA, que delega facultades durante el año fiscal 2024 a los directores de Institutos Nacionales Especializados, para emitir actos resolutivos sobre acciones de personal.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – **APROBAR** el "Programa de Integridad del Instituto Nacional de Salud del Niño - 2024", el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución, que cuenta con once (XI) títulos.

Artículo Segundo. – **DISPONER**, al responsable del Portal de Transparencia la Publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Salud del Niño.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
M.C. CARLOS URBANO DURAND
DIRECTOR GENERAL
C.M.D. 18719 - R.N.E. 18686

Distribución:

- () Dirección Adjunta
- () Oficina Ejecutiva de Administración
- () Oficina de Asesoría Jurídica
- () Oficina de Estadística e Informática
- () Oficina de Comunicaciones
- () Oficina de Personal
- () Oficina de Logística
- () Archivo



PROGRAMA DE INTEGRIDAD

DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO 2024



BICENTENARIO
PERÚ
2024

PROGRAMA DE INTEGRIDAD 2024 DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

INDICE

DENOMINACIÓN	Nº Pág
I PRESENTACIÓN	1
II MARCO NORMATIVO	1
III DEFINICIONES	3
IV ABREVIATURAS Y SIGLAS	5
V ANTECEDENTES DEL ORGANO QUE EJERCE LA FUNCION DE INTEGRIDAD	6
VI DIAGNÓSTICO	6
VII OBJETIVO DEL PROGRAMA	12
VIII ALCANCE	12
IX MECANISMO DE SEGUIMIENTO, MONITOREO Y EVALUACION	12
X MATRIZ DE ACCIONES DEL PROGRAMA Y SEGUIMIENTO	13
XI ANEXOS	13





I. PRESENTACIÓN

El Hospital del Niño se inauguró el 1 de noviembre de 1929 con el nombre de Julia Swayne de Leguía”, bajo la presidencia de la República de don Augusto B Leguía, el viernes 22 de agosto de 1930, en el gobierno del Comandante Luis Miguel Sánchez Cerro, modificó su nombre pasando a ser conocido como el Hospital del Niño; y el 24 de mayo de 1983 mediante Resolución Ministerial N° 0120-83-SA se aprueba el cambio del nombre del Hospital del Niño por Instituto Nacional de Salud del Niño

El Instituto Nacional de Salud del Niño es un Órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, responsable del desarrollo de la investigación científica e innovación de la metodología, tecnología y normas para su difusión y aprendizaje por los profesionales y técnicos del Sector Salud, así como la de brindar atención especializada en salud a los niños y adolescentes que la requieran, e incrementar y sistematizar la interrelación científica internacional en el campo de su especialidad.

El Instituto Nacional de Salud del Niño, tiene como misión brindar los servicios de salud integral a la población de niños y adolescentes del país, especialmente a los segmentos más vulnerables a través del desarrollo de la investigación científica e innovación de la metodología, tecnología y normas para su difusión y aprendizaje por los profesionales y técnicos del sector salud así como en la asistencia altamente especializada sistematizando la interrelación científica internacional en su campo. El INSN, desarrolla sus actividades basado en los principios rectores del plan estratégico institucional del Ministerio de Salud.

Mediante Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 26 de abril de 2018, se aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha Contra la Corrupción 2018-2021 y se dispuso que las máximas autoridades de las entidades públicas son las responsables de su implementación, velando por su ejecución, cumplimiento y financiamiento, con cargo a sus presupuestos institucionales. Asimismo, se plantea el Modelo de Integridad para las entidades del Sector Público, el cual se compone de nueve componentes: 1) Compromiso de la Alta Dirección; 2) Gestión de Riesgos; 3) Políticas de Integridad; 4) Transparencia, datos abiertos y rendición de cuentas; 5) Controles Interno, externo y auditoría; 6) Comunicación y capacitación; 7) Canal de Denuncias; 8) Supervisión y monitoreo del Modelo de Integridad Pública; y, 9) Encargado del Modelo de Integridad Pública; a fin de facilitar a las entidades públicas la implementación de una estructura de prevención de la corrupción.

En ese contexto y, con la finalidad de garantizar una estrategia interna de integridad y de prevención de la corrupción se ha elaborado el Programa de Integridad del Instituto Nacional de Salud del Niño para el periodo 2024. En él se realiza un diagnóstico inicial del modelo de integridad; y, sobre esa base se elabora una matriz de acciones que garantizará la implementación de los aspectos evaluados por cada componente del modelo de integridad y el cierre de las brechas identificadas.

II. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú.





MINISTERIO
DE SALUD

INSTITUTO NACIONAL
DE SALUD DEL NIÑO



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado y modificaciones.
- 1.3 Ley N° 28024, Ley que regula la Gestión de Intereses en la Administración Pública.
- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°033-2005-PCM, y sus modificatorias.
- Ley N° 28024, Ley que regula la Gestión de Intereses en la Administración Pública, sus modificatorias y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 120-2019-PCM.
- Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las entidades del Estado.
- Ley N° 31227, que transfiere a la Contraloría General de la República la competencia para recibir y ejercer el control, fiscalización y sanción respecto a la declaración jurada de intereses de autoridades, servidores y candidatos a cargos públicos y su Reglamento aprobado por Resolución de Contraloría N° 158-2021-CG y sus modificatorias.
- Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones.
- Decreto Legislativo N° 1327, que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-JUS, y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción.
- Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, que establece medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción.
- Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°007-2024-JUS.
- Resolución Ministerial N° 035-2017-PCM, que aprueba la Directiva N° 001- 2017-PCM/SGP, "Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública".
- Resolución Ministerial N° 923-2021/MINSA, que aprueba el Código de Conducta del Ministerio de Salud.
- Resolución Ministerial N° 905-2022/MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 337-MINSA/2022/SG, que establece los Lineamientos para la presentación y atención de denuncias por presuntos actos de corrupción en el Ministerio de Salud, Órganos Desconcentrados y Programas.
- Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG, que aprueba la Directiva N° 006- 2019-CG/INTEG para la Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado y modificatorias.
- Resolución Directoral N° 011-2021-JUS/DGTAIPD, que aprueba Lineamiento para la Implementación y Actualización del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública.
- Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP, que aprueba la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP, "Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público".
- Resolución de Secretaría de Integridad Pública N°001-2023-PCM/SIP, que aprueba la "Guía para la Gestión de Riesgos que afectan la Integridad Pública".



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

- Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 005-2023-PCM/SIP, que aprueba la Metodología de determinación del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción (ICP), establece los criterios para la definición del listado de entidades a ser evaluadas, el cronograma del proceso de evaluación, y aprueba las Guías de Evaluación del Modelo de Integridad en las etapas N° 1, 2 y 3.
- Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2024-PCM/SIP, que aprueba la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP, “Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública”.
- Resolución de Secretaría de Integridad Pública N.º 005-2024-PCM/SIP, que aprueba la Resolución que aprueba la Metodología de determinación del ICP y las Guías de evaluación del Modelo de Integridad etapas N° 1, 2 y 3.

III. DEFINICIONES

Para efectos de la presente Directiva, en concordancia con la normativa aplicable, entiéndase por:

- Código de conducta:** Documento que describe el comportamiento esperado de los servidores y funcionarios públicos para guiarlos hacia el logro de objetivos comunes y promover una cultura de integridad en la organización. A diferencia de un código de ética, que provee amplios principios de comportamiento, este documento precisa conductas específicas aceptables y no aceptables en el contexto y situaciones particulares de una entidad y en relación con sus valores organizacionales.
- Conflicto de intereses:** Situación que afecta o supone un grave riesgo para el interés general al ocurrir que los vínculos e intereses personales de un servidor público (familiares, amicales, económicos, sociales, partidarios u otros) suponen un incentivo para privilegiar su favorecimiento o, cuando menos, afectar su objetividad e imparcialidad para adoptar, influir o participar en la toma de una decisión pública.
- Corrupción:** Mal uso del poder público o privado para obtener un beneficio indebido; económico, no económico o ventaja directa o indirecta; por agentes públicos, privados o ciudadanos; vulnerando principios y deberes éticos, normas y derechos fundamentales.
- Cultura de integridad pública:** Expresión de prácticas compartidas en una institución donde se actúa de manera consistente con sus valores organizacionales y en coherencia con el cumplimiento de los principios, deberes y normas destinados a asegurar el interés general, luchar contra la corrupción y elevar permanentemente los estándares de la actuación pública. Dichos saberes y prácticas se extienden a los miembros de la organización y, fuera de ella, a sus partes interesadas.
- Deberes éticos:** Son obligaciones atribuibles al ejercicio de la función pública. Así, el Código de Ética de la Función Pública establece seis deberes: neutralidad, transparencia, discreción, ejercicio adecuado del cargo, uso adecuado de los bienes del Estado y responsabilidad.
- Denuncia:** Es aquella comunicación verbal, escrita o virtual, individual o colectiva, que da cuenta de un acto contrario a la ética susceptible de ser investigado en sede administrativa y/o penal. Cualquier persona que conozca de un acto que transgreda las disposiciones que regulan el ejercicio de la función pública y/o afecten la marcha de la Administración Pública tiene la obligación de denunciarlo ante las entidades, para que se inicien las acciones administrativas correspondientes y, de ser el caso, encausar la denuncia ante las autoridades competentes.



- g. **Derecho de acceso a la información pública:** Es el derecho que tiene toda persona a solicitar, sin expresión de causa, la información que requiera, y a recibirla de cualquier entidad pública, en el plazo legal, con el costo que suponga su pedido; salvo las excepciones relacionadas a la intimidad personal, y las que expresamente se excluyan mediante una ley o por razones de seguridad nacional.
- h. **Enfoque de integridad pública:** Enfoque transversal de gestión destinado a evaluar y fortalecer el desempeño ético de los servidores y funcionarios/as públicos, mitigando los riesgos que pudieran conducir o facilitar en una entidad la comisión de prácticas contrarias a la ética o corruptas, de modo que se actúe con prevención, debida diligencia y de manera oportuna.
- i. **Ética:** Saber práctico orientado a una mejor convivencia entre las personas. Se manifiesta tanto en la acción como en la reflexión previa o posterior sobre nuestra actuación o la actuación de otras personas, en términos de aquello que resulta correcto o incorrecto hacer frente a situaciones concretas, evaluando los criterios que deberían guiar y orientar las acciones humanas para lograr una mejor convivencia.
- j. **Inconducta funcional:** Es el comportamiento indebido, activo u omisivo, que afecta el ejercicio de la función pública y resulta sancionable a nivel administrativo y disciplinario (empezando por la propia entidad), pues implica la contravención al ordenamiento jurídico administrativo y las normas internas, con disposiciones claramente establecidas (deberes y prohibiciones). Las inconductas que constituyen faltas disciplinarias o infracciones administrativas podrían ameritar desde una amonestación, para las situaciones más leves, pasando por la suspensión sin goce de haberes, para casos más graves, hasta la desvinculación de la entidad e inhabilitación de la función pública para aquellos casos que resulten muy graves, sin perjuicio de su traslado hacia la vía civil y/o penal.
- k. **Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción:** Es la herramienta que permite medir la adecuación de la entidad al estándar de integridad a través del desarrollo de los componentes y subcomponentes del modelo de integridad, evidenciando las brechas y oportunidades de mejora en su implementación.
- l. **Integridad:** En su dimensión individual, es entendida como una excelencia del carácter, un modo de comportarse orientado hacia la observancia de un alto desempeño ético que se hace hábito en una persona, que exige coherencia permanente entre declaraciones y realizaciones, entre valores y prácticas. En este sentido, la integridad define una cualidad ética personal. En su dimensión social o pública, la integridad también es aplicable a la sociedad. En el ámbito de una organización, implica el desempeño ético de sus integrantes en las relaciones que establecen en su representación con la ciudadanía, el sector público, el sector privado y otras partes interesadas. En ese sentido, la integridad en una entidad implica la búsqueda insoslayable de la excelencia organizacional, a través del ejercicio continuo de elevar sus propios estándares.
- m. **Integridad pública:** Actuación coherente con valores, principios y normas, que promueve y protege el desempeño ético de la función pública, de modo que los poderes y recursos confiados al Estado se dispongan hacia los fines que se destinaron, asegurando que el servicio público a la ciudadanía esté orientado al interés general y a la generación de valor público.
- n. **Función de integridad:** Es la labor de asesoramiento especializado para la conducción, ejecución y monitoreo de las acciones destinadas a elevar los estándares de integridad institucional, con la finalidad de fortalecer la capacidad preventiva y de respuesta de la entidad frente a la ocurrencia



de prácticas antiéticas o corruptas, en el marco de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción.

- o. **Modelo de integridad:** Es el conjunto de orientaciones dirigidas a fortalecer la capacidad preventiva y defensiva de las entidades frente a la corrupción y diversas prácticas contrarias a la ética. Desde la normativa vigente, dichas orientaciones se organizan de manera sistémica en una estructura de trabajo de nueve componentes sobre la base de conceptos y pautas específicas a nivel organizacional y funcional, que, a la fecha, constituyen el estándar peruano de integridad y un marco de trabajo para implementar el enfoque de integridad en cada entidad.
- p. **Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción:** Herramienta que permite evaluar de forma estandarizada la implementación de los componentes y subcomponentes del Modelo de Integridad.
- q. **Programa de Integridad:** Documento de trabajo que consigna las actividades que se van a ejecutar para la implementación del Modelo de Integridad, mediante el cual se establecen lineamientos y mecanismos para promover e implementar una cultura de integridad al interior de cada entidad.
- r. **Portal de Transparencia Estándar:** Es el canal digital de información estandarizada e integral de las entidades públicas que tiene como finalidad facilitar el acceso a la información sobre el uso de los recursos públicos y sobre la gestión institucional, incrementando los niveles de transparencia.
- s. **Secretaría de Integridad Pública:** Es el órgano responsable de ejercer técnicamente la rectoría de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, así como desarrollar mecanismos e instrumentos para prevenir y gestionar los riesgos de la corrupción, elevando estándares de integridad de la actuación pública, con el objeto de orientar la correcta actuación de los servidores civiles y entidades públicas en la lucha contra la corrupción.
- t. **Sistema de Control Interno:** conjunto de acciones, actividades, planes, políticas, normas, registros, organización, procedimientos y métodos, incluyendo las actitudes de las autoridades y el personal, organizadas e instituidas en cada entidad del Estado, que contribuyen al cumplimiento de los objetivos institucionales y promueven una gestión eficaz, eficiente, ética y transparente.

IV. ABREVIATURAS Y SIGLAS

DJI	:	Declaración Jurada de Intereses
ICP	:	Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción
OCI	:	Órgano de Control Institucional
PCM	:	Presidencia del Consejo de Ministros
PDP	:	Plan de Desarrollo de las Personas
PNCI	:	Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción
PGR	:	Plan de Gestión de Riesgos de Corrupción
PTE	:	Portal de Transparencia Estándar
SAIP	:	Sistema de Acceso a la Información Pública
SCI	:	Sistema de Control Interno



SIP : Secretaría de Integridad Pública

V. ANTECEDENTES DEL ÓRGANO QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INTEGRIDAD

En materia de integridad pública, el Instituto Nacional de Salud del Niño delegó la función de integridad en el Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, a través de Resolución Directoral N° 320-2024-INSN-DG de fecha 11 de setiembre del 2024, en concordancia con las disposiciones establecidas en la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP, "Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública", aprobada con Resolución de Secretaría de Integridad Pública N°001-2024-PCM/SIP.

En ese sentido, según lo previsto al numeral 7.3.4. de la Directiva N°001-2024-PCM/SIP, la modalidad de incorporación de la función de integridad en la Entidad es la siguiente: "por delegación a la unidad de organización responsable del sistema administrativo de recursos humanos", que para el caso del Instituto Nacional de Salud del Niño es la Oficina Ejecutiva de Administración.

VI. DIAGNÓSTICO

6.1. El modelo de integridad

La Presidencia del Consejo de Ministros a través de la Secretaría de Integridad Pública, aprobó la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP "Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público" que desarrolla los nueve (9) componentes del modelo de integridad y establece como herramienta el Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción, el cual permite evaluar de manera estandarizada el avance en la implementación de los componentes del Modelo de Integridad.

Modelo de Integridad



Fuente: Resolución de Secretaría de Integridad Pública N.° 002-2021-PCM/SIP

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año de Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho”

Tabla N°1. Detalle de componentes y subcomponentes

N°	COMPONENTE	SUB-COMPONENTE
1	Compromiso de la Alta Dirección	1.1 Fortalecimiento del órgano que ejerce la función de integridad
		1.2. Visibilidad de la integridad como objetivo institucional de la entidad
2	Gestión de riesgos que afecten la integridad pública	2.1. Identificación, evaluación y mitigación de procesos o actividades que generen riesgos que afecten la integridad pública
		2.2. Mapa de riesgos y controles
3	Políticas de Integridad	3.1. Código de Conducta
		3.2. Prevención y mitigación de conflicto de intereses
		3.3. Debida diligencia según las partes interesadas
		3.4. Incentivos y reconocimiento al personal
		3.5. Contratación de personal
4	Transparencia, datos abiertos y rendición de cuentas	4.1. Transparencia activa
		4.2. Transparencia pasiva
5	Controles: interno, externo y auditoría	5.1. Implementación del Sistema de Control Interno – SCI
		5.2. Control Gubernamental – OCI
6	Comunicación y capacitación	6.1. Inducción en integridad a personal entrante
		6.2. Capacitación permanente en políticas de integridad
		6.3. Comunicación de “Política de Integridad” a las partes interesadas
		6.4. Evaluación del clima laboral
		6.5. Evaluación del nivel de satisfacción de las partes interesadas
7	Canal de denuncias	7.1. Implementación de canal de denuncias
		7.2. Mecanismos de protección al denunciante
8	Supervisión y Monitoreo del modelo de integridad	8.1. Evaluación de efectividad de los componentes del modelo de integridad
9	Encargado del Modelo de Integridad	9.1. Función de acompañamiento

Elaboración propia. Fuente: Resolución de Secretaría de Integridad Pública N.º 002-2021-PCM/SIP



6.2. El Índice de Capacidad Preventiva frente a la corrupción

La Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros estableció el Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción como una herramienta que permite medir la adecuación de la entidad al estándar de integridad, con el propósito de evaluar el progreso en la aplicación del Modelo de Integridad.

6.2.1. Estrategia de evaluación

La implementación del Modelo de Integridad se evalúa en cinco etapas:

Tabla N°2. Etapas de evaluación del Modelo de Integridad

Etapa 1	Etapa 2	Etapa 3	Etapa 4	Etapa 5
Inicial	Institucionalización	Estandarización	Eficacia	Impacto

Fuente: Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 005-2024-PCM/SIP.

Cada etapa del estándar se mide en una escala de 0 a 1, donde 0 supone la ausencia de mecanismos estandarizados de prevención de la corrupción y 1 el cumplimiento pleno de la etapa evaluada.

La sumatoria de los puntajes de cada etapa es el ICP de la entidad; el cual tiene un puntaje máximo de cinco puntos, conforme al horizonte de implementación del Modelo de Integridad definido por la Secretaría de Integridad Pública.

6.2.2. Escala de valoración del ICP por etapa

Escala de Valoración del ICP

Color	Calificación	Etapa 1	Etapa 2	Etapa 3	Etapa 4	Etapa 5
	Apto	De 0.9 a 1.00	De 1.9 a 2.00	De 2.9 a 3.00	De 3.9 a 4.00	De 4.9 a 5.00
	Aceptable	De 0.70 a 0.89	De 1.70 a 1.89	De 2.70 a 2.89	De 3.70 a 3.89	De 4.70 a 4.89
	En proceso	De 0.40 a 0.69	De 1.40 a 1.69	De 2.40 a 2.69	De 3.40 a 3.69	De 4.40 a 4.69
	Inicial	De 0.11 a 0.39	De 1.11 a 1.39	De 2.11 a 2.39	De 3.11 a 3.39	De 4.11 a 4.39
	Incipiente	De 0 a 0.10	De 1 a 1.10	De 2 a 2.10	De 3 a 3.10	De 4 a 4.10

Fuente: Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 005-2024-PCM/SIP.

6.2.3. Condiciones obligatorias de la Evaluación por etapas

Las entidades inician el proceso de evaluación del Modelo de Integridad con la Etapa 1 y, en base a la calificación obtenida de acuerdo con la escala de valoración del ICP, pueden mantenerse en la misma etapa o transitar a una etapa inmediata superior, en caso cuente con la calificación de “Apto”.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

- Entidad con calificación menor a Apto en la Etapa 1 se mantiene en la misma etapa para el siguiente periodo de medición.
- Entidad con calificación de Apto en la Etapa 1 transita a la Etapa 2 y es evaluada con las Etapas 1 y 2, en el siguiente periodo de medición.
- Entidad con calificación de Apto en la Etapa 2 transita a la Etapa 3 y es evaluada con las Etapas 1, 2 y 3, en el siguiente periodo de medición.

Asimismo, las entidades evaluadas con más de una etapa deben mantener la calificación de “Apto” que habilitó su tránsito a la etapa inmediata superior, para asegurar la revisión de los medios de verificación correspondiente a la referida etapa inmediata superior; caso contrario, retorna a la etapa precedente.

a) Entidades evaluadas por primera vez (nuevas)

Las entidades evaluadas por primera vez deben presentar obligatoriamente los medios de verificación que acrediten el cumplimiento de los aspectos evaluados en la Guía de Evaluación del Modelo de Integridad en la Etapa 1.

b) Entidades con evaluación anterior

Las entidades con evaluación anterior deben considerar el último puntaje obtenido para determinar su calificación de acuerdo con la escala de valoración del ICP y, según ello, identificar la(s) etapa(s) de evaluación que le corresponda, para la presentación obligatoria de los medios de verificación que acredite el cumplimiento de los aspectos evaluados en la Guía de Evaluación del Modelo de Integridad en la Etapa 1, 2 y 3, según corresponda.

6.3. Análisis de los resultados de la evaluación del ICP del año anterior

La Secretaría de Integridad Pública publicó el “Listado de entidades de la administración pública a ser evaluadas con el Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción (ICP) 2024”, detallando la etapa de avance de acuerdo con los resultados obtenidos en la evaluación del año 2023.

De este reporte, se evidencia que el Instituto Nacional de Salud del Niño participó en la evaluación del Modelo de Integridad realizada por la Secretaría de Integridad Pública, correspondiente al periodo 2023. En razón a ello, según los Resultados de la aplicación del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción (Evaluación Anual 2023), publicado por la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, el Instituto Nacional de Salud del Niño, en la Etapa N° 1 alcanzó el 0.14% de implementación del Modelo de Integridad.

Estándares evaluados

Etapa 1: Cumplimiento Normativo e Institucionalización	Etapa 2: Aplicación e implementación	Etapa 3: Consolidación	Etapa 4: Evaluación de resultados	Etapa 5: Evaluación de impacto	ICP(*)
0.14					0.14

(*) El ICP es el resultado de la sumatoria del puntaje obtenido en cada etapa de implementación del Estándar de Integridad. Se espera que al término de las cinco etapas las entidades alcancen la puntuación máxima de 5 puntos.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año de Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho”



Fuente: Reporte de Implementación del Modelo de Integridad - Evaluación de Proyectos Piloto 2023

En ese contexto, se ha procedido a elaborar el “Programa de Integridad del Instituto Nacional de Salud del Niño 2024”, el cual detalla las acciones, el plazo y los medios de verificación para cerrar las brechas identificadas en la implementación de cada uno de los componentes del “modelo de integridad”, a fin, de mantener actualizado el Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción y hacerlo sostenible.

6.4. Diagnóstico inicial sobre el cumplimiento del Estándar de Integridad Etapa N°1 – Línea Base

En correspondencia con la Metodología de determinación del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción (ICP), aprobada con Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 005-2024-PCM/SIP, el Instituto Nacional de Salud del Niño debe presentar obligatoriamente los medios de verificación que acrediten el cumplimiento de los aspectos evaluados en la Guía de Evaluación del Modelo de Integridad en la Etapa 1.

En consecuencia, se realizó el diagnóstico inicial correspondiente a la Etapa 1, tomando como base para dicho diagnóstico las preguntas establecidas en la Guía de evaluación del Modelo de Integridad en la Etapa N° 1: Inicial, aprobada mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 005-2024-PCM/SIP.

Tabla N° 3. Diagnóstico de la Etapa N° 1: Inicial

MATRIZ DE DIAGNÓSTICO INICIAL – ETAPA N°1			
COMPONENTE	N°	PREGUNTA	ESTADO
C1. Compromiso de la alta dirección	1	¿Cuál es la modalidad a través de la cual la entidad incorpora la función de integridad, conforme a la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP?	Implementada



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año de Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho”

	2	¿La Oficina de Integridad Institucional o la que haga sus veces cuenta con el Programa de Integridad del año evaluado, conforme a las pautas de la Secretaría de Integridad Pública?	En proceso
C2. Gestión de riesgos	3	¿Se ha fortalecido las capacidades del personal de las unidades de organización que ejercen el rol conductor y técnico en el proceso de gestión de riesgos que afectan la integridad pública en el marco de la Guía aprobada por la Secretaría de Integridad Pública (Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2023-PCM/SIP)?	Implementada
	4	¿La máxima autoridad administrativa de la entidad ha asignado el rol conductor, técnico y consultivo a las unidades de organización responsables del proceso de identificación, evaluación y tratamiento de riesgos que afectan la integridad pública en el marco de la Guía aprobada por la Secretaría de Integridad Pública (Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2023-PCM/SIP)?	Implementada
C3. Políticas de integridad	5	¿La entidad ha implementado la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público, asignando usuarios a cada unidad de organización (Oficina de Integridad Institucional, Recursos Humanos, Logística, o las que hagan sus veces)?	En proceso
	6	¿La entidad ha incorporado mecanismos que aseguren la transparencia e integridad en los procesos de contratación de personal?	Implementado
C4. Transparencia	7	¿La entidad ha implementado el Registro de Visitas en Línea y Módulo de Agendas Oficiales en su sede central, conforme a la Ley N° 28024, Ley que regula la gestión de intereses en la administración pública?	En proceso
	8	¿La entidad cuenta con un Portal de Transparencia Estándar (PTE) y canal para la recepción de Solicitudes de Acceso a la Información Pública virtual, con sus responsables asignados?	Implementado
	9	¿Cuál es el porcentaje de solicitudes de acceso a la información pública atendidas oportunamente durante el año evaluado?	En proceso
C5. Controles	10	¿La entidad ha cumplido con presentar los entregables para la implementación del Sistema de Control Interno, correspondientes al año evaluado?	Implementado
C6. Comunicación y Capacitación	11	¿La Oficina de Integridad Institucional, o la que haga sus veces, en coordinación con la Oficina de Recursos Humanos, ha desarrollado actividades de capacitación o charlas vinculadas a temas de ética, integridad pública o similares durante el año evaluado?	En proceso
	12	¿La Oficina de Integridad Institucional, o la que haga sus veces, ha realizado acciones de difusión interna y externa orientados a generar una cultura de integridad? (no se considera las actividades de capacitación o charlas)	En proceso



C7. Canal de denuncias	13	¿La entidad ha implementado la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano?	En proceso
C8. Supervisión y monitoreo	14	¿El Oficial de Integridad, en el marco de las responsabilidades establecidas en la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP, ha propuesto a la máxima autoridad administrativa la mejora en la forma de incorporación de la función de integridad?	En proceso
C9. Encargado del modelo	15	¿La Oficina de Integridad Institucional, o la que haga sus veces, ha sostenido reuniones de coordinación con las unidades de organización que participan en la implementación para el seguimiento del Modelo de Integridad durante el año de evaluación?	En proceso
	16	¿La Oficina de Integridad Institucional, o la que haga sus veces, ha comunicado a todas las unidades de organización de la entidad que es la encargada de brindar orientación y asistencia técnica respecto de las actividades relacionadas con la implementación del Modelo de Integridad?	En proceso

Elaboración propia.

VII. OBJETIVO DEL PROGRAMA

Establecer acciones y actividades que se van a ejecutar para la implementación de los componentes del Modelo de Integridad en el Instituto Nacional de Salud del Niño para el año 2024.

7.1. Objetivos Específicos

- Garantizar la implementación de los nueve (9) componentes del Modelo de Integridad en el Instituto Nacional de Salud del Niño.
- Mitigar los riesgos que afectan la implementación de la integridad y lucha contra la corrupción.
- Promover el cumplimiento de la política de integridad pública.
- Participar en las evaluaciones de medición del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción.

VIII. ALCANCE

El presente programa de Integridad contiene acciones a desarrollar en el periodo 2024.

IX. MECANISMO DE SEGUIMIENTO, MONITOREO Y EVALUACIÓN

La Oficina Ejecutiva de Administración, que ejerce la función de integridad en el Instituto Nacional de Salud del Niño es la unidad encargada de conducir y dirigir medidas destinadas a fortalecer una cultura de integridad, en correspondencia con en el numeral 4.6.2 de la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP "Lineamientos para la implementación de la función de Integridad en las entidades de la administración pública" y que señala entre otras acciones elaborar el programa de integridad.

En ese sentido, la Oficina Ejecutiva de Administración efectuará el monitoreo, seguimiento y recomendaciones a las actividades y acciones detalladas en el Programa de Integridad 2024 del Instituto Nacional de Salud del Niño, con la finalidad de identificar oportunidades de mejora, cierre de brechas y elevar los niveles de aplicación de los estándares





PERÚ

MINISTERIO
DE SALUD

INSTITUTO NACIONAL
DE SALUD DEL NIÑO



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de Bicentenario. de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho”

que conduzcan a fortalecer la cultura de integridad en la entidad; y reportará a la Dirección General los avances logrados en el proceso de implementación, de forma trimestral.

Las actividades y acciones que se incluyen en el presente documento deben ser implementadas por cada uno de los órganos o unidades orgánicas del Instituto Nacional de Salud del Niño, para lo cual, deberán remitir a la Oficina Ejecutiva de Administración la información respectiva de cumplimiento.

X. MATRIZ DE ACCIONES DEL PROGRAMA DE INTEGRIDAD

Las acciones planificadas en el Programa garantizan la implementación de los aspectos evaluados por cada componente del “modelo de integridad”, de acuerdo con el diagnóstico inicial de la Etapa N°1, presentado en el apartado VI.

En ese contexto, las acciones a implementar para el año 2024 por cada componente del “Modelo de Integridad” se presentan en la Matriz de Acciones (ver Anexo N° 01), detallando los plazos de implementación, los indicadores, los medios de verificación de cumplimiento y las unidades de organización responsables de la implementación de las acciones programadas.

XI. ANEXOS

Anexo N° 1 - Matriz de acciones del Programa de Integridad del Instituto Nacional de Salud del Niño 2024.

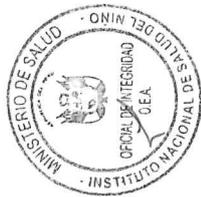


ANEXO N° 1. MATRIZ DE ACCIONES PROGRAMADAS Y SEGUIMIENTO

N°	COMPONENTE	ACCIÓN	META	INDICADOR	MEDIO DE VERIFICACIÓN	PREGUNTA DEL CUESTIONARIO	T.I	T.II	T.III	T.IV	RESPONSABLES / INVOLUCRADOS
1	C1. Compromiso de la alta dirección	Implementar la Función de Integridad en el INSN conforme a la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP	1	Resolución Directoral	Acto Resolutivo que delega la función de integridad, de acuerdo con la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP	Pregunta 01			X		Dirección General
2	C1. Compromiso de la alta dirección	Elaborar el Programa Instituto Nacional de Salud del Niño	1	Resolución Directoral	Resolución Directoral que aprueba el programa de integridad del periodo 2024.	Pregunta 02			X		Órgano que ejerce la función de integridad y Dirección General
3	C2. Gestión de riesgos	Fortalecer las capacidades del personal de la unidad de organización que ejerce el rol conductor y del personal de al menos el 80% de todas las unidades de organización que ejercen el rol técnico.	1	Informe de capacitación, que debe contener lo siguiente: a. Fecha de la capacitación, charla o similares. b. Modalidad. c. Entidad que brindó la capacitación, charla o similares (Secretaría de Integridad Pública, otra entidad o la misma entidad). d. Relación del personal participante (mínimo 1 persona por unidad de organización) con identificación del área al que pertenece y el rol de las unidades de organización involucradas (conforme a la Guía). e. Total de unidades de organización en la entidad, conforme a su documento de organización.	Informe de capacitación, que debe contener lo siguiente: a. Fecha de la capacitación, charla o similares. b. Modalidad. c. Entidad que brindó la capacitación, charla o similares (Secretaría de Integridad Pública, otra entidad o la misma entidad). d. Relación del personal participante (mínimo 1 persona por unidad de organización) con identificación del área al que pertenece y el rol de las unidades de organización involucradas (conforme a la Guía). e. Total de unidades de organización en la entidad, conforme a su documento de organización.	Pregunta 03			X		Órgano que ejerce la función de integridad
4	C2. Gestión de riesgos	La máxima autoridad administrativa de la entidad asigna a las unidades de organización los roles que asumen en el proceso de identificación, evaluación y tratamiento de riesgos que afectan la integridad pública conforme a la Guía aprobada por la Secretaría de Integridad Pública.	1	Comunicación formal (resolución o documento interno).	Comunicación formal (resolución o documento interno).	Pregunta 04			X		Dirección General y Órgano que ejerce la función de integridad



5	C3. Políticas de integridad	Implementar la Plataforma de debida diligencia asignando usuarios a todas las unidades de organización (Oficina de Integridad Institucional o la que haga sus veces, Of. de Personal y Of. de Logística).	1	Base de datos de la SIP	Base de datos de la SIP	Pregunta 05	X	X	Órgano que ejerce la función de integridad
6	C3. Políticas de integridad	Establecer mecanismos para asegurar la transparencia e integridad en los procesos de contratación de personal.	1	Dispositivo normativo	Dispositivo normativo que regule mecanismos específicos para promover y valorar la integridad en los procesos de selección de personal, aprobado con acto resolutivo	Pregunta 06	X		Oficina de Personal y Órgano que ejerce la función de integridad
7	C4. Transparencia	Implementar el Registro de Visitas en Línea y Módulo de Agendas Oficiales, conforme a Ley N°28024	1	Enlaces web	Enlaces web	Pregunta 07	X	X	Órgano que ejerce la función de integridad / Oficina de Comunicaciones / Responsable del PTE
8	C4. Transparencia	Designación del Responsable del Portal de Transparencia y el Responsable de atender las Solicitudes de Acceso a la Información Pública.	2	Actos resolutivos de designación	Actos resolutivos de designación.	Pregunta 08	X		Dirección General
9	C4. Transparencia	Realizar seguimiento al porcentaje de solicitudes de acceso a la información pública atendidas oportunamente.	1	Informe	Informe que contenga la relación de solicitudes de acceso a la información recibidas al 31 de octubre, indicando el porcentaje de atendidas (fuera y dentro del plazo), no atendidas y en proceso.	Pregunta 09	X	X	Responsable de Acceso a la Información Pública y Órgano que ejerce la función de integridad
10	C5. Controles	Presentar los entregables para la implementación del Sistema de Control Interno	6	Entregables del SCI	Constancias de cumplimiento emitidas por el Aplicativo del Sistema de Control Interno de la CGR.	Pregunta 10	X		Oficina Ejecutiva de Administración
11	C6. Comunicación y Capacitación	Realizar charlas de difusión y/o actividades de capacitación vinculadas a temas de ética e integridad pública.	4	Charlas, talleres, capacitaciones	Informe interno de cuatro (4) charlas de difusión y/o actividades de capacitación adicionales al PDP anual.	Pregunta 11	X	X	Oficina de Personal y Órgano que ejerce la función de integridad



12	C6. Comunicación y Capacitación	Realizar acciones de difusión y promoción interna/externa orientados a generar una cultura de integridad.	4	Correos electrónicos, afiches, otras actividades de difusión	Correos electrónicos, afiches, entre otros, en las oficinas de las unidades orgánicas, orientados a generar una cultura de integridad en el personal de la entidad.	Pregunta 12	X	X	Órgano que ejerce la función de integridad / Oficina de Comunicaciones / Responsable del PTE
13	C7. Canal de denuncias	Implementar la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano en el marco del DL N°1327 y su Reglamentación y su Modificatoria	1	Enlace Web de la Plataforma de Denuncias	Enlace Web de la Plataforma de Denuncias	Pregunta 13	X	X	Órgano que ejerce la función de integridad
14	C8. Supervisión y monitoreo	Proponer a la Máxima Autoridad Administrativa un informe de mejora de la incorporación de la Función de Integridad	1	Informe de Mejora	Informe de Mejora	Pregunta 14	X	X	Órgano que ejerce la función de integridad
15	C9. Encargado del modelo	Realizar reuniones de coordinación con las áreas que participan en la implementación del Modelo de Integridad Pública.	3	Informes/Actas	Informes o actas de reuniones para realizar el seguimiento de la implementación del modelo de integridad, avances o resultados.	Pregunta 15	X	X	Órgano que ejerce la función de integridad
16	C9. Encargado del modelo	Comunicar formalmente a las distintas áreas que la Coordinación de Integridad es la encargada de brindar orientación y asistencia técnica respecto de las actividades relacionadas con la implementación del Modelo de Integridad.	5	Comunicación formal	Comunicar por correo electrónico o memorando, a las distintas áreas de la entidad, que la Coordinadora de Integridad Institucional es la encargada de brindar orientación y asistencia técnica respecto a la implementación del Modelo de Integridad.	Pregunta 16	X	X	Órgano que ejerce la función de integridad

Elaboración propia

Leyenda:

- T.I Primer trimestre
- T.II Segundo trimestre
- T.III Tercer trimestre
- T.IV Cuarto trimestre

